



AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE GOBIERNO

Excmos. e Ilmos. Sres.:

ACTA Nº 825

D. JOSÉ RAMÓN NAVARRO MIRANDA

En Madrid, a 25 de enero de 2021.

D. EDUARDO MENÉNDEZ REXACH

Y reunida la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, convocada para el día de hoy, a las 09.30 horas, en la sede de la Audiencia Nacional sita en la calle García Gutiérrez, nº 1, con la composición que al margen se expresa, actuando como Secretaria de la misma D^a. María Jesús Fraile Martín, Secretaria de Gobierno, adoptó los siguientes:

D^a. CONCEPCION ESPEJEL JORQUERA

D. MANUEL FERNÁNDEZ-LOMANA GARCÍA

D^a. ANA ISABEL MARTÍN VALERO

D^a. FELISA ATIENZA RODRIGUEZ

=====

ACUERDOS

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL CORRESPONDIENTES A SUS REUNIONES DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se aprueban la mismas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO GUBERNATIVO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DELEGADO DEL DECANO ANTE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, POR EL QUE SE DISPONE LA PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D^a. EVA MARÍA ALFAGEME ALMENA PARA CUBRIR POR SUSTITUCIÓN EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y Ponente en este Punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que por el Ilmo. Sr. D. Celestino Salgado Carrero, Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se dictó acuerdo en fecha 16 de diciembre de 2020, reproduciéndose el mismo literalmente a continuación:

DECANATO DE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO DEL DELEGADO DEL DECANO MAGISTRADO-JUEZ SR. D. CELESTINO SALGADO CARRERO

Subsistiendo las causas que motivaron el Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2020, de nombramiento para el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 1, de D^a. Eva María Alfageme Almena, Magistrada Titular del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9 se prorroga dicho nombramiento hasta el 23 de diciembre del presente.

Póngase en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Nacional (Secretaría de Gobierno), de la propia interesada y de la Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, sirviendo este acuerdo de oficio remisorio.

Madrid, a 16 de diciembre de 2020

Magistrado-Juez Delegado del Decano
Celestino Salgado Carrero

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Quedar enterada del acuerdo de 16 de diciembre de 2020 del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y de la prórroga nombramiento de la Ilma. Sra. D^a. Eva María Alfageme Almena, Titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9, para cubrir por sustitución el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 1, haciéndose cargo dicho Magistrado-Juez del referido Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 1 hasta el 23 de diciembre de 2020.

PUNTO TERCERO.- ACUERDO GUBERNATIVO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DELEGADO DEL DECANO ANTE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, POR EL QUE SE DISPONE LA PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. EDUARDO ANGEL PERDIGUERO BAUTISTA PARA CUBRIR POR SUSTITUCIÓN EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y Ponente en este Punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que por el Ilmo. Sr. D. Celestino Salgado Carrero, Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se dictó acuerdo en fecha 16 de diciembre de 2020, reproduciéndose el mismo literalmente a continuación:

DECANATO DE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO DEL DELEGADO DEL DECANO MAGISTRADO-JUEZ SR. D. CELESTINO SALGADO CARRERO

Subsistiendo las causas que motivaron el Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2020, de nombramiento para el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 3, del Magistrado-juez, D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista, Magistrado Titular del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 7, se prorroga dicho nombramiento hasta el 23 de diciembre del presente.

Póngase en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Nacional (Secretaría de Gobierno), del propio interesado y del Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, sirviendo este acuerdo de oficio remisorio.

Madrid, a 16 de diciembre de 2020

Magistrado-Juez Delegado del Decano
Celestino Salgado Carrero

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Quedar enterada del acuerdo de 16 de diciembre de 2020 del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y de la prórroga nombramiento del Ilmo. Sr. D. Eduardo Angel Perdiguero Bautista, Titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 7, para cubrir por sustitución el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 3, haciéndose cargo dicho Magistrado-Juez del referido Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 3 hasta el 23 de diciembre de 2020.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, POR EL CUAL SE ADSCRIBE AL ILMO. SR. MAGISTRADO D. EUGENIO FRÍAS MARTÍNEZ A LA SECCIÓN OCTAVA DE DICHA SALA, AL EXISTIR EN LA ACTUALIDAD VACANTE EN LA SECCIÓN OCTAVA TRAS LA JUBILACIÓN DEL ILMO. SR. D. ERNESTO MANGAS GONZÁLEZ.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y Ponente en este Punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 17 de diciembre de 2020 dictó un acuerdo, el cual se reproduce literalmente a continuación:

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA**

En Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

En el día de hoy ha tomado posesión en esta Sala el Ilustrísimo Sr. D. Eugenio Frías Martínez, con anterior destino en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 10334/2020, de 17 de noviembre, por el que se destina a la Sala al referido Magistrado, como consecuencia del concurso resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de noviembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 10 de diciembre de 2020.

En esta Sala de lo Contencioso-Administrativo existe en la actualidad vacante en la Sección Octava tras la jubilación del Ilmo. Sr. Magistrado D. Ernesto Mangas González.

ACUERDO:

Primero.- Adscribir al Ilmo. Sr. D. Eugenio Frías Martínez a la Sección Octava de esta Sala con efectos del día de hoy.

Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, al Ilmo. Sr. Presidente de la Sección Octava, al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional y a la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Contra el presente Acuerdo Gubernativo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial conforme al artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 2020.

Del presente Acuerdo se dará cuenta verbal a la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en su primera sesión.

EL PRESIDENTE

Fdo. Eduardo Menéndez Rexach

La Sala de Gobierno:

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada de la adscripción a la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional del Ilmo. Sr. Magistrado D. Eugenio Frías Martínez, según lo dispuesto en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ratificándose el mismo en todos sus términos.

PUNTO QUINTO.- OFICIO PROCEDENTE DEL DECANATO DE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LA AUDIENCIA NACIONAL, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, REMITIENDO TESTIMONIO DEL ACTA DE LA JUNTA DE JUECES CENTRALES DE LA AUDIENCIA NACIONAL CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO-JUEZ DECANO, Y ADENDA EFECTUADA A DICHO ACTA.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y Ponente en este Punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 23 de diciembre de 2020 se recibió testimonio del acta de la Junta de Jueces Centrales de la Audiencia Nacional correspondiente a su reunión de fecha 22 de diciembre de 2020 y relativa a la elección del nuevo Juez Decano de dichos Juzgados Centrales, e igualmente en fecha 5 de enero de 2021 se recibió adenda a dicha acta, reproduciéndose todo ello a continuación:

Constituida la Junta General de Jueces Centrales de la Audiencia Nacional, con único punto en el orden del día — Elección del nuevo Juez Decano- en la Sala de Juntas de la sede de la Audiencia Nacional en la c\ Génova, a las 12 horas con la asistencia de los siguientes Magistrados titulares y los votos emitidos por correo electrónico dirigidos al que hace las veces de Secretario de este Junta, al estar de baja por enfermedad.

Juzgados Centrales de Instrucción 1, 2, 3, 4, 6
Juzgado Central de lo Penal
Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria
Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Preside el Magistrado más antiguo, D. Manuel García Castellón, y actúa como Secretario el más moderno en el destino, D. Eduardo Ángel Perdiguero Bautista.

Existen dos candidatos proclamados: D. Santiago Pedraz Gómez y D. Celestino Salgado Carrero.

A continuación se procede a realizar la primera votación con el siguiente resultado:

D. Celestino Salgado Carrero 11 votos.
D. Santiago Pedraz Gómez 6 votos.
1 voto emitido en blanco.

Por lo que habiendo obtenido la mayoría de tres quintos de los asistentes en primera votación, conforme a lo establecido por el artículo 77.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los Tribunales, queda proclamado como Decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional D. Celestino Salgado Carrero, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 8. Y no habiendo más a que tratar, se dicta la presente en Madrid a 22 de diciembre de 2020.

Presidente

Secretario

ADDENDA AL ACTA DE ELECCIÓN DE DECANO

En Madrid, a 22 de diciembre de 2020, siendo las 12 horas comparecen los siguientes magistrados para la elección de Juez Decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional:

- D. José Luis Castro Antonio Juzgado Central de Menores
- D. Santiago Juan Pedraz Gómez. Juzgado Central de Instrucción.

- D. Ismael Moreno Chamarro. Juzgado Central de Instrucción nº 2
- D^a María Tardón Olmos. Juzgado Central de Instrucción nº 3
- D. José Luis Calama Teixeira. Juzgado Central de Instrucción nº 4
- D. Manuel María García-Castellón García Lomas. Juzgado Central de Instrucción nº 6
- D. José Manuel Clemente Fernández- Prieto González. Juzgado Central de lo Penal
- D. Javier Sancho Cuesta (emitido voto por correo electrónico al encontrarse de baja por enfermedad, remitido al Magistrado que actúa como Secretario en la Junta). Juzgado Central Contencioso administrativo nº 1
- D. Luis Manuel Ugarte Oterino (emitido voto por correo electrónico, al encontrarse de baja por enfermedad, remitido al Magistrado que actúa como Secretario en la Junta). Juzgado Central Contencioso-administrativo nº 2

- D. Adolfo Serrano de Triana (emitido voto por correo electrónico, al encontrarse de baja por enfermedad, remitido al Magistrado que actúa como Secretario en la Junta). Juzgado Central Contencioso-administrativo 3.
- D^a. María Yolanda de la Fuente Guerrero. Juzgado Central Contencioso-administrativo nº 4
- D^a. Emilia Peraile Martínez. Juzgado Central Contencioso administrativo nº 5.
- D. Eduardo Ángel Perdiguero Bautista. Juzgado Central Contencioso-administrativo nº 7
- D. Celestino Salgado Carrero. Juzgado Central Contencioso administrativo nº 8
- D^a Eva María Alfageme Almena. Juzgado Central Contencioso administrativo nº 9.
- D. Gregorio del Portillo García. Juzgado Central Contencioso-administrativo nº 10
- D. Francisco Javier González Gragera. Juzgado Central Contencioso-administrativo nº 11
- D. Fernando Pastor López. Juzgado Central Contencioso administrativo 12

La Sala de Gobierno:

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada del acta de la Junta de Jueces Centrales de la Audiencia Nacional de fecha 22 de diciembre de 2020 relativa a la elección del nuevo Juez Decano de dichos Juzgados Centrales, así como de la adenda efectuada a dicha acta.

PUNTO SEXTO.- ESCRITO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ECONOMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA, POR EL QUE SE COMUNICA EL IMPORTE ABONADO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2020 EN CONCEPTO DE PAGO DE RETRIBUCIONES DE LOS MAGISTRADOS SUPLENTES Y JUECES SUSTITUTOS, ASI COMO EL GASTO ACUMULADO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y Ponente en este Punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que el Ilmo. Sr. Subdirector General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia comunica a dicha Sala los importes abonados durante el mes de diciembre de 2020 para el pago de retribuciones de los Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos que hayan sido llamados al ejercicio

de funciones jurisdiccionales, con indicación de las cantidades consumidas durante los doce meses de 2020, y referidas a este Tribunal.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento del contenido del Informe de fecha 28 de diciembre de 2020 del Ilmo. Sr. Subdirector General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia referido al abono de las retribuciones de los Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos que hayan sido llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales hasta el mes de diciembre de 2020.

PUNTO SEPTIMO.- PROPUESTA RELATIVA AL NÚMERO DE PLAZAS DE MAGISTRADO SUPLENTE Y JUEZ SUSTITUTO QUE SE CONSIDERA DE NECESARIA PROVISIÓN PARA LA AUDIENCIA NACIONAL (DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 92.2 DEL REGLAMENTO 2/2011, DE LA CARRERA JUDICIAL), AL OBJETO DE SER ELEVADA AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y Ponente en este Punto, señala que se encuentra próxima la finalización de la convocatoria de plazas de Magistrados Suplentes para la Audiencia Nacional y de Juez Sustituto para los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo aprobada por Acuerdo de 4 de abril de 2018 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 2018), toda vez que se han verificado las dos prórrogas que determina el artículo 103.2 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92 del citado Reglamento es preciso elevar una propuesta al Consejo General del Poder Judicial, dentro del plazo que dicho artículo establece, para su aprobación, en su caso, y posterior remisión al Boletín Oficial del Estado al objeto de dar publicidad a la correspondiente convocatoria, en la que se determine el número de plazas de Magistrado Suplente y Juez Sustituto que se considera de necesaria provisión en el ámbito de la Audiencia Nacional para la anualidad 2021-2022, habiéndose requerido dicha información a las Presidencias de la Sala de Apelación, de la Salas de lo Contencioso-Administrativo, de la Sala de lo Penal y en funciones de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, así como a los Ilmos. Sres. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional y Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, remitiéndose a los miembros de la Sala de Gobierno los informes que sobre dicho extremo fueron recibidos a efectos de que tomara conocimiento de los mismos.

Con posterioridad a la emisión de los referidos informes, se recibió en la Presidencia de la Audiencia Nacional una comunicación de la Sección de Calificación del Consejo General del Poder Judicial, por la que se daba traslado de un acuerdo de la Comisión Permanente de dicho Órgano de Gobierno de los Jueces de 14 de enero de 2021, en la que se interesaba de la Sala de Gobierno la emisión de la propuesta de plazas antes mencionada, confiriéndose traslado a los miembros de la Sala así como a la Ilma. Sra. Presidenta en funciones de la Sala de lo Social y al Ilmo. Sr. Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, sin que se hayan modificado las manifestaciones contenidas en los informes inicialmente recibidos.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Vistos los informes emitidos, proponer al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación, en su caso, y posterior remisión para su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tal y como determinan los apartados 1 y 2 del artículo 92 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, el siguiente número de plazas de Magistrado Suplente y de Juez Sustituto que se consideran de necesaria provisión en la Audiencia Nacional para la anualidad 2021-2022:

ORGANO JUDICIAL	PLAZAS
Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.	Dos (2) plazas de Magistrado Suplente
Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.	Una (1) plaza de Magistrado Suplente
Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.	Una (1) plaza de Juez Sustituto

Comuníquese lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial, mediante remisión de la correspondiente certificación.

PUNTO OCTAVO.- ACUERDO GUBERNATIVO DE 8 DE ENERO DE 2021 DEL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DELEGADO DEL DECANO ANTE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, POR EL QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DEL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO PARA CUBRIR POR SUSTITUCIÓN EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 POR PERIODO DE UN MES, DESDE EL 11 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2021.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y Ponente en este Punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que por el Ilmo. Sr. D. Celestino Salgado Carrero, Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se dictó acuerdo en fecha 8 de enero de 2021, reproduciéndose el mismo literalmente a continuación:

DECANATO DE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO DEL DELEGADO DEL DECANO MAGISTRADO-JUEZ SR. D. CELESTINO SALGADO CARRERO

Atendida la situación de baja del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Sancho Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 1 así como su próxima jubilación y estando señaladas vistas y otras actuaciones judiciales en dicho Juzgado, se acuerda el nombramiento para dicho Juzgado del Magistrado-Juez, D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO, Magistrado Titular del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo número 2, por el periodo de un mes, desde el 11 de enero al 12 de febrero

del presente, ambos inclusive, con arreglo al orden de prelación previsto al efecto en el artículo 210 de la LOPJ y el Plan anual de sustitución para el año 2020 aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en Acta nº 820, de fecha 26 de octubre de 2020.

Póngase en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Nacional (Secretaría de Gobierno), del propio interesado y de la Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, sirviendo este acuerdo de oficio remisorio.

Madrid, a 8 de enero del 2021
Magistrado-Juez Delegado del Decano

Fdo. Celestino Salgado Carrero

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Quedar enterada del acuerdo de 8 de enero de 2021 del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por el que se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Luis Manuel Ugarte Oterino, Titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 2, para cubrir por sustitución el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 1, haciéndose cargo dicho Magistrado-Juez del referido Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 1 durante el plazo de un mes (desde el 11 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021).

PUNTO NOVENO.- ACUERDO GUBERNATIVO DE 8 DE ENERO DE 2021 DEL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DELEGADO DEL DECANO ANTE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, POR EL QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DEL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ D. FERNANDO PASTOR LOPEZ PARA CUBRIR POR SUSTITUCIÓN EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 POR PERIODO DE UN MES, DESDE EL 11 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2021.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y Ponente en este Punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que por el Ilmo. Sr. D. Celestino Salgado Carrero, Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se dictó acuerdo en fecha 8 de enero de 2021, reproduciéndose el mismo literalmente a continuación:

DECANATO DE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO DEL DELEGADO DEL DECANO MAGISTRADO-JUEZ SR. D. CELESTINO SALGADO CARRERO

Atendida la situación de baja del Ilmo. Sr, D, Adolfo Serrano de Triana, Magistrado-Juez Titular del Juzgado Central de lo ContenciosoAdministrativo nº 3; y estando señaladas vistas en dicho Juzgado, así como otras actuaciones jurisdiccionales, se acuerda el nombramiento para dicho Juzgado del Magistrado-Juez, Don Fernando Pastor López, Magistrado-Juez Titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 12, por el periodo de un mes, desde el 11 de enero al 12 de febrero del presente , ambos inclusive,

con arreglo al orden de prelación previsto al efecto en el artículo 210 de la LOPJ y el Plan anual de sustitución para el año 2021 aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en Acta nº 820, de fecha 26 de octubre de 2020.

Póngase en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Nacional (Secretaría de Gobierno), del propio interesado y del Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, sirviendo este acuerdo de oficio remisorio.

Madrid, a 8 de enero del 2021
Magistrado-Juez Delegado del Decano

Fdo. Celestino Salgado Carrero

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Quedar enterada del acuerdo de 8 de enero de 2021 del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por el que se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Fernando Pastor López, Titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 12, para cubrir por sustitución el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 3, haciéndose cargo dicho Magistrado-Juez del referido Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 3 durante el plazo de un mes (desde el 11 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021).

PUNTO DECIMO.- ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE 10 DE ENERO DE 2021 (DICTADO EN EL EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 1/2021), POR EL QUE SE ADOPTAN UNA SERIE DE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA LA AUDIENCIA NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PROVOCADA POR LAS NEVADAS ACONTECIDAS DESDE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2021.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y Ponente de este Punto, solicita a la Sala de Gobierno retirar el presente Punto del Orden del Día.

La Sala de Gobierno:

ACUERDA: Retirar del Orden del Día de la Sala de Gobierno el presente Punto.

PUNTO UNDECIMO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE 11 DE ENERO DE 2021 DEL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL SOBRE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS MAGISTRADOS SUPLENTES Y JUEZ SUSTITUTA DE LA AUDIENCIA NACIONAL DURANTE EL SEMESTRE COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE DE 2020.

Por parte del Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y Ponente en este Punto, de conformidad con lo previsto en el

artículo 107.2 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, se presenta Informe de fecha 11 de enero de 2021 referido a la actividad desarrollada durante el semestre comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2020 por los Magistrados Suplentes de las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social de la Audiencia Nacional, y por la Juez Sustituta de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y en el que se incorporan a su vez los informes de fecha 4 de enero de 2021 del el Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach -Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo-; de fecha 9 de enero de 2021 de la Ilma. Sra. D^a. Emilia Ruiz-Jarabo Quemada -Presidenta en funciones de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional-; y de fecha 4 de enero de 2021 del Ilmo. Sr. D. Celestino Salgado Carrero - Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo-, reproduciéndose literalmente a continuación:

AUDIENCIA NACIONAL

PRESIDENCIA

Excmo. Sr.:

En atención a la previsión contenida en el artículo 107.2 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, dirijo a V.E. el presente **informe sobre la actividad desarrollada durante el semestre comprendido entre los meses de Julio y Diciembre de 2020, ambos inclusive, por cada Magistrado Suplente (Ilmos. Sres. D. Rafael Molina Yeste –Magistrado Suplente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional- e Ilma. Sra. D^a. María Isabel Campos Torres–Magistrada Suplente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional-) y Jueza Sustituta (Ilma. Sra. D^a. Eulalia Bernal Magro –Juez Sustituta de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional-) que desempeñan funciones jurisdiccionales en la Audiencia Nacional**, y a tal fin se acompañan informes emitidos por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Salas de lo Contencioso-Administrativo, Presidenta en funciones de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, y por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, que se reproducen literalmente a continuación:

- **Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional:**

INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR D. RAFAEL MOLINA YESTE, MAGISTRADO SUPLENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

En contestación a la solicitud de la Presidencia de la Audiencia Nacional y de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, tengo el honor de remitir el siguiente

INFORME

El nombramiento de Magistrados Suplentes se produjo por Acuerdo de 19 de julio de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (BOE 27 de julio de 2018), por el que se resuelve el concurso convocado por Acuerdo de 4 de abril de 2018, para provisión de plaza de Magistrados suplentes de la Audiencia Nacional y de Jueces sustitutos de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, correspondientes al año judicial 2018/2019.

El 30 de julio de 2018, D. Rafael Molina Yeste tomó posesión del cargo ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, convocada al efecto por el Excmo. Sr. Presidente, D. José Ramón Navarro Miranda.

La Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 20 de mayo de 2020, Acordó prorrogar para el año 2020/2021 el nombramiento de los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as del ámbito de la Audiencia Nacional en el año judicial 2019/2020 en curso.

Por diversas causas (renuncia o imposibilidad) manifestadas por otros solicitantes o suplentes nombrados, D. Rafael Molina es el único con ejercicio efectivo para los llamamientos que puedan efectuarse.

Entre los meses de julio y diciembre de 2020, la actividad desarrollada por D. RAFAEL MOLINA YESTE ha sido la siguiente:

Desde el 14 de septiembre de 2020 está adscrito a la Sección Segunda, al haberse producido una baja de larga duración.

D. Rafael Molina ha desarrollado su trabajo con gran competencia, demostrando una sólida formación jurídica que ha quedado puesta de manifiesto en la deliberación y resolución de litigios que, en ocasiones, presentaban una elevada dificultad técnica.

En Madrid, a 4 de enero de 2021.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

- **Por la Ilma. Sra. Presidenta en funciones de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional:**

AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO SOCIAL
PRESIDENCIA

C/Goya 14
28001 Madrid

Excmo. Sr.:

Doña Emilia Ruíz -Jarabo Quemada, Presidenta en funciones, de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, para dar cumplimiento al requerimiento del Presidente de la Audiencia Nacional de 04-01-2021, referido al informe sobre la actividad desarrollada por la magistrada suplente de esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, la Ilma. Sra. D^a María Isabel Campos Torres durante el semestre comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2020, ambos inclusive, con base a lo dispuesto en el artículo 103.2 RD 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, vengo a emitir el informe solicitado en los términos siguientes:

DOÑA MARÍA Isabel Campos Torres fue nombrada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 18 de junio de 2020 Magistrada suplente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional correspondiente al año judicial 2019/2020. (BOE 24 de junio de 2020)

En fecha 15 de noviembre de 2019, quedó vacante la plaza de Magistrado en esta Sala, al haber cesado el Presidente de la Sala el Ilmo. Señor D. Ricardo Bodas Martín, desde dicha fecha, la Sala ha estado servida por dos magistrados titulares y una magistrada suplente, y a partir del 4 de mayo de 2020 por una magistrada en comisión de servicios, DOÑA SUSANA MARÍA MOLINA GUTIÉRREZ hasta el 16 de septiembre de 2020 fecha en que cesó por renuncia.

DOÑA M.^a ISABEL CAMPOS TORRES fue llamada el 9.9.2020

A partir del 16.9.2020, fecha en que cesó DOÑA SUSANA MARÍA MOLINA GUTIÉRREZ, Magistrada en comisión de servicios con relevación de funciones, por vacante de un magistrado de la Sala fue llamada como Magistrada suplente para que formara parte del Tribunal mientras no se cubra dicha vacante, viniendo desempeñando sus funciones hasta la actualidad.

De las ponencias que se le han encomendado ha puesto sentencia en los siguientes procedimientos:

CCO 281/19 30/10/20

IMC 240/20 30/10/20

DFU 227/20 18/11/20

CCO 41/20 24/11/20

CCO 74/20 24/11/20

IMC 291/19 24/11/20

CCO 211/20 25/11/20

CCO 131/20 3/12/20

DFU 47/20 14/12/20

Tiene pendiente de dictar sentencia en los siguientes procedimientos, habiéndose celebrado el acto de juicio en las fechas que a continuación se indican:

CCO 154/20 JUICIO 17.9.20

DFU 67/20 JUICIO 22.9.20

EJECUCION 12/19 COMPARECENCIA 30.9.20

CCO 54/20 JUICIO 30.9.20

CCO 164/20 JUICIO 4.11.20

IAA 357/20 JUICIO 5.11.20

CCO 171/20 JUICIO 18.11.20

CCO 174/20 JUICIO 25.11.20

Siendo inasumible por la magistrada suplente el trabajo, debido a que los asuntos son muy complejos, (algunos juicios duran varias horas) y carece de experiencia, teniendo la actualidad varias sentencias pendientes lo que ha motivado que se vayan acumulando las sentencias y un retraso considerable en la resolución de los asuntos de la Sala, casi todos ellos urgentes.

Y por lo expuesto

SOLICITO se tenga por cumplimentado el informe solicitado en los términos expuestos.

En Madrid a 9 de enero de 2021

Emilia Ruíz -Jarabo Quemada.

Presidenta, en funciones, de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional

- **Por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional:**

INFORME QUE EMITE D. CELESTINO SALGADO CARRERO, DELEGADO DEL DECANO DE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SOBRE LA ACTIVIDAD Y EL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADO POR LA JUEZA SUSTITUTA ADSCRITA A ESTOS JUZGADOS CENTRALES:

En relación con el asunto indicado, cumple INFORMAR lo siguiente:

D^a EULALIA BERNAL MAGRO, no ha desarrollado actividad alguna durante el semestre comprendido entre julio y diciembre de 2020.

Atentamente

Madrid, a 4 de enero de 2021

Magistrado-Juez Delegado del Decano

Celestino Salgado Carrero

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 del Reglamento nº 2/2011 de la Carrera Judicial, el presente informe se pondrá en conocimiento de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional con anterioridad a su remisión al Consejo General del Poder Judicial al objeto de incluir, en su caso, las adiciones o rectificaciones que se acuerden por aquella.

En Madrid, a 11 de enero de 2021

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

José Ramón Navarro Miranda

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE PERSONAL JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CALIFICACION**

La Sala de Gobierno:

ACUERDA: Aprobar por unanimidad y en todos sus términos el informe de 11 de enero de 2021 del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional referido a la actividad desarrollada durante el semestre comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2020 por los Magistrados Suplentes de las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social de la Audiencia Nacional, y por la Juez Sustituta de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, donde constan:

-El informe de fecha 4 de enero de 2021 del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

-El informe de fecha 9 de enero de 2021 de la Ilma. Sra. Presidenta en funciones de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

-El informe de fecha 4 de enero de 2021 del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- RENOVACION DE LA ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA A LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, EN REGIMEN DE COMISION DE SERVICIO SIN RELEVACION DE FUNCIONES, QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN LOS ILMOS. SRES. MAGISTRADOS DE LA SALA DE APELACIÓN DE LA AUDIENCIA NACIONAL D^a. MANUELA FERNANDEZ PRADO Y D. ELOY VELASCO NUÑEZ (CONTINUACION DEL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SALA DE GOBIERNO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020).

Por parte del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional se presenta el siguiente Informe de fecha 10 de diciembre de 2020, reproduciéndose literalmente a continuación:

Ilmos. Sres.:

En atención a que próximamente se producirá el vencimiento del plazo de seis meses señalado en el acuerdo de 10 de septiembre de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el cual se prorrogaba la medida de refuerzo consistente en una adscripción obligatoria a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones que vienen desempeñando los Ilmos. Sres. D^a. Manuela Fernández Prado y D. Eloy Velasco Núñez -Magistrados de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional-, medida de refuerzo que fue otorgada inicialmente por acuerdo de 11 de marzo de 2020 de la referida Comisión Permanente, y en vista de que, en la actualidad concurren las mismas circunstancias que se tuvieron en cuenta en su momento para la solicitud de dicha medida de refuerzo (contempladas principalmente en el acuerdo correspondiente al punto 3º del acta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 17 de enero de 2020), por parte de esta Presidencia se propone -de conformidad con lo previsto en el artículo 64.bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en atención a la petición formulada por la Ilma. Sra. Presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional-, la renovación de la reseñada adscripción obligatoria en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones respecto de los dos magistrados anteriormente reseñados.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

José Ramón Navarro Miranda

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Ratificar el Informe de 10 de diciembre de 2020 del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional y solicitar del Consejo General del Poder Judicial la renovación de la adscripción obligatoria a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones respecto de los Ilmos. Sres. Magistrados de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional D^a. Manuela

Fernández Prado y D. Eloy Velasco Núñez, por el período y en los términos que dicho Órgano Constitucional determine.

PUNTO DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTA DE LA ILMA. SRA. SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL EN RELACIÓN A EVOLUCIÓN DE LA IMPLANTACIÓN EFECTIVA DEL E.J.E. EN LA JURISDICCIÓN PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, Y SOBRE OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

La Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional -en atención a lo previsto en el apartado 4º del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el apartado 4º del artículo 8 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales- informa a la Sala de Gobierno de las siguientes cuestiones:

1. Sobre la evolución positiva del Expediente Judicial Electrónico (E.J.E.) en los Juzgados Centrales de Instrucción, hay mayor independencia en lo usuarios. Se mantienen las reuniones de coordinación con Fiscalía, Letrados de la Administración de Justicia y equipo técnico del Ministerio, que hacen fácilmente identificable cualquier incidencia y su posterior solución.
2. El 1 de febrero de 2021 se inicia el despliegue del proceso de implantación del E.J.E. en la segunda fase, que afecta a Salas de Enjuiciamiento y Sala de Apelación.
3. Se ponen de manifiesto una serie de quejas de la Fiscalía Especial Antidroga y de Juzgados Centrales de Instrucción por la carencia de electricidad y de calefacción durante los fines de semana y festivos.
4. Se va a revisar la instalación del *wifi* de la sedes de la calle Génova y de San Fernando de Henares, para lo cual se está elaborando una planificación al objeto de que los usuarios lo conozcan de antemano y sepan que pueden necesitar dos o tres operarios para su revisión, para que se extremen las medidas ante el COVID-19.
5. Se va a iniciar la limpieza de la moqueta de la planta 1ª de la sede de la calle Goya, nº 14 durante los días 28 de enero a 2 de febrero, y se prevé la de la planta 8ª para el mes de marzo (fecha provisional).
6. Se está pendiente del informe sobre la segunda propuesta de destino final del local de la sede de la calle Goya, nº 14.
7. Se informa sobre el Plan de Actuación de la D. A 19ª del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y que en esta segunda fase se hace extensivo a los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo y Salas de lo Contencioso Administrativo y de lo Social.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Quedar enterada de todas las manifestaciones anteriormente detalladas.

PUNTO DECIMOCUARTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 15 DE ENERO DE 2021 DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, POR EL CUAL SE ADSCRIBE AL ILMO. SR. MAGISTRADO D. RAFAEL VILLAFÁÑEZ GALLEGO A LA SECCIÓN SEGUNDA DE DICHA SALA.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y Ponente en este Punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 15 de enero de 2021 dictó un acuerdo, el cual se reproduce literalmente a continuación:

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA**

En Madrid, a quince de enero de dos mil veintiuno.

En el día de hoy ha tomado posesión en esta Sala el Ilmo. Sr. D. Rafael Villafáñez Gallego, con anterior destino en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de enero de 2021, por el que, como medida de apoyo para la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, concede comisión de servicio con relevación de funciones a favor del Magistrado mencionado durante un periodo de seis meses.

En esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, en la Sección Segunda, hay actualmente un Magistrado de baja médica por enfermedad de larga duración y hasta hace unos días otro Magistrado ha estado de baja, con el consiguiente retraso en la resolución de asuntos en dicha Sección. Por todo ello resulta conveniente adscribir al Ilmo. Sr. D. Rafael Villafáñez Gallego a la Sección Segunda.

ACUERDO:

Primero.- Adscribir al Ilmo. Sr. D. Rafael Villafáñez Gallego a la Sección Segunda de esta Sala con efectos del día 15 de enero de 2021.

Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, al Ilmo. Sr. Presidente de la Sección Segunda, al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional y a la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Contra el presente Acuerdo Gubernativo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial conforme al artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, aprobado por Acuerdo de Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 2000.

Del presente Acuerdo se dará cuenta verbal a la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en su primera sesión.

EL PRESIDENTE

Fdo. Eduardo Menéndez Rexach

La Sala de Gobierno:

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada de la adscripción a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional del Ilmo. Sr. Magistrado D. Rafael Villafáñez Gallego según lo dispuesto en el Acuerdo de 15 de enero de 2021 del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ratificándose el mismo en todos sus términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- SOLICITUD DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MAGISTRADOS EN RÉGIMEN DE COMISION DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA DICHA SALA.

La Ilma. Sra. D^a. Concepción Espejel Jorquera, Presidenta de la Sala de lo Penal y Ponente en este Punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en atención a las circunstancias concurrentes en dicha Sala y que pone de manifiesto en la documentación presentada, se hace necesario realizar una nueva convocatoria de dos plazas de Magistrado para la Sala de lo Penal en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones al objeto de permitir el desdoblamiento de Tribunales en las Secciones de dicha Sala, adjuntando al efecto el correspondiente modelo normalizado y cumplimentado previsto en el Anexo I de la Instrucción 1/2019, del Consejo General del Poder Judicial, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial (B.O.E. de 31 de julio de 2019), reproduciéndose el mismo a continuación:

ACUERDO SALA DE GOBIERNO

En Madrid, a 21 de enero de 2021.

1.- Situación del órgano objeto de la medida de apoyo judicial.

La dotación actual de la Sala es de diecisiete Magistrados titulares, de los cuales cinco (incluida la Presidenta) prestan servicios en la Sección Primera, mientras que las restantes Secciones cuentan cada una con cuatro Magistrados titulares (incluidos sus respectivos Presidentes).

Recientemente han sido renovadas tres comisiones de servicios con relevación de funciones, que vienen desempeñando los Ilmos. Sres. Magistrados D^a Ana María Rubio Encinas, D^a María Fernanda García Pérez y D. Fermín Echarri Casi, los cuales están adscritos, respectivamente, a las Secciones Tercera, Segunda y Cuarta. Ello que permite que las cuatro Secciones cuenten con un total de cinco Magistrados (titulares o de refuerzo, incluidos sus Presidentes) y que se pueda turnar a cada Magistrado dos dígitos de las diez terminaciones de los números de Rollo de Sala en todos los tipos de procedimiento que se llevan en cada Sección, a saber, Sumarios, Procedimientos Abreviados, Apelaciones de todo tipo, extradiciones, etc.

Esta situación viene prolongándose desde hace varios años, durante los cuales han venido sucediéndose nuevos anuncios y renovaciones de las referidas comisiones de

servicio, motivo por el cual la Sala de Gobierno ha reiterado en numerosos informes y en las Memorias Anuales la necesidad de dotar a la Sala Penal de la Audiencia Nacional de tres Magistrados titulares más, de manera que cada Sección cuente con una planta de cinco.

Los tres Magistrados de refuerzo vienen realizando durante los últimos años una magnífica labor, con plena dedicación y eficacia; entrando a reparto en condiciones de igualdad con los titulares de cada Sección; incluso siendo llamados, en ocasiones, a formar Sala en otras Secciones para cubrir vacantes coyunturales por traslado, enfermedad, licencias, sustitución necesaria por resolución anterior de alguno de los miembros de los Tribunales de los recursos interlocutorios en las mismas causas y, en alguna situación puntual y aislada, para el desdoblamiento de Tribunales para el enjuiciamiento, ya que la carga de trabajo de todos ellos, al igual que la de los titulares, no permite que los Magistrados lleven más asuntos en los que ya tienen encomendados.

El mencionado desdoblamiento de Tribunales para enjuiciamiento se ha efectuado, como se ha indicado, en situaciones muy excepcionales, con alguno de los Magistrados de refuerzo, que han celebrado puntualmente algún juicio de corta duración con los Magistrados de la Sala de Apelaciones, los cuales están temporalmente adscritos a la Sala Penal, pero a tiempo parcial y únicamente para asuntos antiguos que, por su fecha de incoación, no sean susceptibles de recurso de apelación y con las limitaciones derivadas, lógicamente, del desempeño prioritario de sus propias funciones en la Sala de Apelaciones y con el problema añadido de que alguno de los mismos no puede conocer de asuntos en los que resolvió recursos interlocutorios o participó en la Instrucción (ya que se ha venido dando la circunstancia de que los miembros de dicho Órgano con anterioridad han formado parte de la Sala de lo Penal en alguna de sus Secciones o han prestado servicios en algún Juzgado Central de Instrucción).

En numerosos informes en la Sala de Gobierno y esta propia Presidenta de la Sala de lo Penal hemos venido poniendo de relieve la grave situación de la Sala, por el número y enorme complejidad de los asuntos que penden en las diversas Secciones, la mayoría de los cuales requieren excepcional dedicación y enjuiciamiento que se prolonga durante varios meses, en dilatadas sesiones de mañana y tarde y exigen, finalmente, otros tantos meses para el dictado de las sentencias definitivas.

Dicha situación se ha agudizado a raíz de la declaración del estado de alarma con motivo del COVID 19, que prácticamente paralizó la tramitación de todos los procedimientos, dada la escasísima dotación de funcionarios, en ocasiones, uno para las cuatro Secciones de la Sala, así como la necesidad de establecimiento de turnos rotatorios de presencia entre Magistrados y LAJs; encontrándose muy limitada la posibilidad de teletrabajar, atendido que, la Sala no cuenta con Expediente Judicial Electrónico, ni con firma digital integrada. De modo que únicamente pudieron ser resueltas cuestiones planteadas en causas y apelaciones con presos y asuntos urgentes.

Por otro lado, la situación sanitaria obligó a suspender la inmensa mayoría de los juicios señalados, dado que el aforo de las salas de vistas y el número de acusados y abogados de las acusaciones y de las defensas impedían la celebración en unas mínimas condiciones de seguridad. A ello se unían las dificultades de desplazamiento de un todos los intervinientes por las restricciones de movilidad.

Una vez reanudada la actividad, fue necesario comenzar a señalar nuevamente, en primer término, las causas con preso y reanudar aquellas cuyas sesiones ya habían comenzado antes de la declaración de la alarma, muchas de las cuales se han ido alternando con otras entradas de procedimientos urgentes, por la proximidad del vencimiento de los plazos de prisión; simultaneando así unas y otras. En muchos casos (piezas de la trama Gurtel, SGAE, Pescanova, Bankia) los juicios se han prolongado durante varios meses; habiendo sido recientemente conclusos los procedimientos para sentencia y estando en la actualidad pendientes de resolución. Se está celebrando en la actualidad el juicio por los atentados de Barcelona y Cambrils.

Un gran número de procedimientos complejos, por delitos económicos, corrupción y por otros delitos cometidos por organizaciones criminales, con gran número de acusados y acusaciones, que fueron suspendidos durante la primera ola de la pandemia, están señalados para los meses venideros, con calendarios de celebración muy extensos, por lo que, atendida la dedicación que dichas causas van a exigir a los integrantes de los respectivos Tribunales, y fundamentalmente a los Ponentes, resulta imperiosa la necesidad de poder desdoblar las Salas para enjuiciamiento en las cuatro Secciones; simultaneando las complejas y prolongadas con las causas con preso y con otro gran número de procedimientos pendientes de señalamiento que han tenido recientemente entrada en las respectivas Secciones.

A ello se añade el trabajo adicional que comporta para los Magistrados, la resolución de las múltiples y complejas cuestiones planteadas en el Servicio de Ejecutorias, las cuales están íntegramente sin digitalizar y requieren el examen personal de los expedientes en papel o la digitalización previa de los particulares necesarios para la resolución, lo que dificulta enormemente el teletrabajo.

Como se ha expuesto, con la dotación de Magistrados actual (incluso comprendiendo los refuerzos y las adscripciones parciales de los miembros de la Sala de Apelaciones) el desdoblamiento de Tribunales para enjuiciamiento no puede afrontarse con un mínimo de eficacia, por lo que es necesaria la dotación de nuevos refuerzos en comisión de servicios que permitan reducir la pendencia, como se infiere de los datos de situación que se exponen a continuación.

Se ha producido un extraordinario incremento de la carga de trabajo en esta Sala que, previsiblemente, aumentará a lo largo de este año, cuando pasen a señalamiento las causas de especial complejidad que penden en el conjunto de las Secciones, así como las que van a ser elevadas de modo inminente por los Juzgados Centrales de Instrucción. A ello se suman los procedimientos que tuvieron que ser suspendidos durante la primera fase de la pandemia.

La situación en las Secciones es la siguiente:

En la **Sección Primera**: Actualmente se están tramitando asuntos de especial y significativa complejidad, en concreto, las últimas diligencias de procedimiento abreviado elevadas, destacando entre éstos, por su tipología (delitos económicos y estafa) que, dado el volumen, número de intervinientes y elevado número de perjudicados requieren la constitución del Tribunal en un amplísimo calendario de sesiones de juicio oral. Ello ha traído en consecuencia que se hallen procedimientos sin señalamiento concreto de calendario de celebración al no tener disponibilidad de Magistrados para formar Sala, toda vez que su comparecencia es continua en las causas ya señaladas en la sede de san

Fernando de Henares, lo que obligará en el futuro a formar doble tribunal en aquellas causas con preso con vencimientos próximos de prisión.

Esta Sección se ocupa en exclusividad de los recursos de apelación del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria, recursos que, en la actualidad se han incrementado comparativamente a períodos anteriores.

Así mismo se reparten a esta Sección también recursos de apelación contra OEDS y Extradiciones, habiéndose incrementado considerablemente el número de dichos recursos, que en 2020 superó ampliamente el número de recursos que entraron en 2019.

Como ejemplo de causas complejas y voluminosas:

- Rollo de Sala nº 4/2019, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 74/2015, del Juzgado Central de Instrucción nº 5. Se trata de un procedimiento de “especial complejidad”, y seis procedimientos secundarios tramitados como “piezas separadas”, con un total de 83 imputados.

- Rollo de Sala nº 8/17, seguido por delito contra la salud Pública, con 18 acusados, señalado para el mes de febrero y marzo de 2021.

- Rollo de Sala nº 1/2020, seguido por delito contra la salud pública, con 16 acusados, señalado para los meses de abril y mayo de 2021.

- Procedimiento Ordinario nº 3/16, seguido por delito de Terrorismo islámico, con 11 imputados, 38 tomos de Sumario, 11 Comisiones Rogatorias, 9 Piezas de Investigación patrimonial y 4 Piezas de Financiación, de gran complejidad entramado financiero que afecta a varios países a lo que se han librado comisiones rogatorias.

- Rollo de Sala nº 1/2019, CAIXANOVA, seguida por Delito Societario, Apropiación Indevida y Blanqueo de Capitales, con 10 acusados, 91 testigos, 17 peritos, y con numerosa prueba documental anticipada, cuyas sesiones de juicio están previstas para el 18 de mayo de 2021 (20 sesiones).

- Rollo de Sala nº 4/20, dimanante del PA nº 3/20 del Juzgado Central de Instrucción nº 3, seguido por delito contra la salud pública, con 17 acusados, y 25 tomos.

- Rollo de Sala nº 9/20, dimanante del PA nº 80/17 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, seguido por delito de estafa, organización criminal y corrupción entre particulares, con 28 acusados, y 17 tomos y 6 piezas separadas de observaciones telefónicas.

- Rollo de Sala nº 5/19, dimanante del PA nº 33/13 del Juzgado Central de Instrucción nº 6, seguido por delito contra la Hacienda Pública, con 26 acusados y 13 personas jurídicas, con 45 tomos y 20 Piezas separadas.

- Rollo de Sala nº 4/20, dimanante del PA nº 72/145 del Juzgado Central de Instrucción nº 3, seguido por delito contra la Hacienda Pública y organización criminal, con 12 acusados.

- Rollo de Sala nº 10/20, dimanante de las DP nº 4/17 del Juzgado Central de Instrucción nº 1, seguido por delito contra la propiedad intelectual y estafa continuada, con 4 acusados, y 31 tomos.

En la **Sección Segunda**: A destacar en el informe remitido por dicha Sección que se considera necesario agilizar los señalamientos relativos a la causa Gürtel y demás causas complejas que cuentan con más antigüedad de entrada en la Sección para lo que se considera necesario el desdoblamiento del Tribunal a fin de acortar dichos tiempos.

Como ejemplos de causas de especial complejidad se señalan las siguientes:

El PA. nº 6/15 (Gürtel): Seguida por delito de Estafa, con 16 intervinientes, 323 tomos y 100.000 folios, cuyas sesiones de juicio darán comienzo el 8 de febrero de 2021 con 45 sesiones previstas de juicio.

El PA nº 19/16 (Gürtel): Seguida por delito de Estafa, cuyo inicio está previsto para este año 2021 (65 sesiones).

El PA nº 1/2020 (Gürtel): por delito de Estafa, con 35 intervinientes, 597 tomos y 240 mil folios, que se encuentra pendiente de señalamiento.

El PA nº 9/18 (Rumasa): con 120 intervinientes, 207 tomos y 62.100 folios, cuyo señalamiento está previsto para el año 2022.

El PA nº 1/19 (Estafa Piramidal): con 16 acusados, 144 perjudicados, 39 tomos y 14.211 folios, con fecha prevista de inicio de sesiones de juicio oral el 7 de junio de 2021 (14 sesiones).

El PA nº 3/2016, seguida por delito de estafa, con 45 intervinientes, 597 tomos y 240 folios, pendiente de señalamiento.

El PA nº 9/20 (OPERACIÓN LEZO INASSA), con 20 acusados y el PA nº 10/20 (OPERACIÓN LEZO EMISSAO), con 7 acusados, y un total de 150 tomos en común.

El Rollo de Sala nº 8/19, seguido por delito contra la salud pública, con 12 acusados y 10 tomos.

El Rollo de Sala nº 3/20, seguido por delito contra la salud pública, con 14 acusados y 12 tomos.

El Rollo de Sala nº 6/19, seguido por delito contra la salud pública, con 18 acusados y 15 tomos.y

En cuanto a la **Sección Tercera**: Su situación se vio agravada durante finales de 2019 y parte de 2020, por haber cesado en el mes de noviembre de 2019 dos Magistradas; cubriéndose inicialmente de manera efectiva sólo una de las plazas, lo que hizo necesario adscribir a dos de los Magistrados de refuerzo para evitar la suspensión de algunos de los numerosos señalamientos que tenía pendientes, habida cuenta de que solo disponía de tres Magistrados titulares para la celebración de las numerosas vistas señaladas que ha sufrido un incremento progresivo y constante en los últimos años.

Como ejemplos de causas de especial complejidad en esta Sección:

- Rollo de Sala nº 4/16, seguido por delito contra la Hacienda Pública, con 26 encausados, 36 responsables civiles, 70 testigos y 4 peritos, pendiente de señalamiento.

- Rollo de Sala nº 10/18, Atentados de las Ramblas de Barcelona, Cambrils y Alcanar, cuyas sesiones comenzaron el 10 de noviembre. Este juicio lleva celebrándose varios meses y exigirá excepcional dedicación para el dictado de la sentencia.

- Rollo de Sala nº 13/2019, Procedimiento Abreviado nº 92/17, con 52 encausados, 38 de ellos en prisión.

- Rollo de Sala n° 8/2020, PA n° 63/14 de Juzgado Central de Instrucción n° 1, seguida por delito societario, con 8 acusados, 47 responsables civiles, 15 acusaciones particulares, 30 tomos, 47 piezas separadas, más otras 30 piezas de informes.
- Rollo de Sala n° 7/2020, PA n° 90/16 de Juzgado Central de Instrucción n° 5, seguida por delito de estafa y organización criminal, con 47 encausados, 9 tomos y 38 piezas separadas.
- Rollo de Sala n° 9/2020, PA n° 118/13 de Juzgado Central de Instrucción n° 3, seguida por delito de corrupción, con 48 encausados y 55 responsables civiles, 39 tomos, y mas de 100 piezas separadas.
- Rollo de Sala n° 5/2020, PA n° 31/18 de Juzgado Central de Instrucción n° 2, seguida por delito contra la salud pública, con 32 encausados y 20 piezas separadas.
- Rollo de Sala n° 6/2020, PA n° 65/14 de Juzgado Central de Instrucción n° 5, seguida por delito de tráfico de armas a Angola, con 24 encausados, 54 tomos y 41 piezas separadas y otras 22 piezas del Ministerio Fiscal.
- Rollo de Sala n° 6/2019, PA n° 5/19 de Juzgado Central de Instrucción n° 2, seguida por delito contra la salud pública, con 33 acusados y 33 responsables civiles subsidiarios.
- Rollo de Sala n° 9/2018, BANCO DE VALENCIA, seguida por delito de administración desleal, con 7 encausados, y de especial complejidad.
- Rollo de Sala n° 7/2018, Sumario n° 3/18 de Juzgado Central de Instrucción n° 6, seguida por delito contra la salud pública, con 27 encausados, 55 tomos y 37 piezas separadas.
- Rollo de Sala n° 3/2020, Sumario n° 2/20 del Juzgado Central de Instrucción n° 5, seguida por delito contra la salud pública, con 26 encausados.

Respecto a la **Sección Cuarta**:

En cuanto a los procedimientos de especial complejidad:

- El Sumario n° 9/17, por delito contra la salud Pública, con 90 acusados y 289 tomos, conocido como MIAMI, pendiente de señalar.
- El Rollo de Sala n° 13/19, seguido por delito de Estafa, con 22 acusados, pendiente de señalamiento.
- -El Rollo de Sala n° 19/19, causa denominada LOS ANGELES DEL INFIERNO, con 46 acusados, pendiente de señalar.
- El Rollo de Sala n° 14/19, por delito de Estafa y Organización Criminal, con 30 acusados, señalado para el mes de marzo de 2021.
- El Rollo de Sala n° 3/19, por delito de Organización Criminal, con 22 acusados, señalado para el 25 de enero de 2021.
- El Rollo de Sala n° 8/18, por delito contra la Salud Pública, con 24 acusados, pendiente de señalar.
- Procedimientos de especial complejidad relativos al COMISARIO VILLAREJO, dimanantes del PA n° 96/17 del Juzgado Central de Instrucción n° 6, con 38 Piezas Separadas de procedimientos, seguidas todas ellas por delito de blanqueo de capitales y otros, y de las que se han elevado ya para enjuiciamiento las siguientes:
 - PIEZA SEPARADA N° 3, PROYECTO LAND, Rollo de Sala n° 10/2020, con 11 acusados, 11 acusaciones particulares, y 22 tomos.

- PIEZA SEPARADA N° 2, PROYECTO IRON, con 15 acusados, 2 acusaciones particulares, 22 tomos.
- PIEZA SEPARADA N° 6, PINTOR, con 14 acusados, 3 acusaciones particulares, 13 tomos.

En cuanto a los Recursos de Apelación se llevan en esta Sección Cuarta los de la Operación Púnica, Operación Lezo y Banco Popular/Santander. Recursos de cierta complejidad, que exigen un estudio exhaustivo ante la naturaleza de los delitos imputados.

Es de reiterar igualmente que muchas de las causas recientemente sentenciadas, una vez ganada firmeza, pasan al trámite de ejecución, habiéndose incrementado sustancialmente la carga de trabajo en esta fase procesal, fundamentalmente dados el número de condenados y la dificultades para hacer efectivos los contenidos de carácter económico objeto de condena.

De la información aportada por los Juzgados Centrales de Instrucción, se concluye, como también se ha expuesto, la pronta elevación de causas complejas y relevantes para su enjuiciamiento.

2.- Medida de apoyo que se ofrece. Plan de actuación.

Por todo ello se interesa la dotación de dos Magistrados más en Comisión de Servicios con relevación de funciones que permitan desdoblar salas en dos Secciones, desdoblamiento que se efectuará de forma alternativa entre ellas. Por otro lado, los Magistrados de la Sala de Apelaciones adscritos a tiempo parcial formarán sala desdoblada en otra Sección en procedimientos no susceptibles de apelación.

3.- Bases de la convocatoria.

Con la finalidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216.bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la medida de apoyo judicial indicada, se ACUERDA ofrecer DOS COMISIONES DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES como medida de apoyo para la SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Definición de la medida de apoyo judicial que se ofrece.

Medida de refuerzo en la SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, consistente en dos Comisiones de Servicio con relevación de funciones en dicho Órgano Judicial.

Segundo.- Plan de actuación.

Nos remitimos a lo expuesto en el aparato primero.

Tercero.- Retribución.

En atención a que la medida de refuerzo que se ofrece dos Comisiones de Servicio con relevación de funciones, no se hace expresa mención de la retribución.

Cuarta.- Duración de la medida.

Seis meses, prorrogable por plazos de igual duración de manera sucesiva, en su caso, y hasta completar el límite temporal de dos años.

Quinta.- Criterios preferenciales de idoneidad.

1. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquel o aquellos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:
 - a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.
 - b) El lugar y distancia del destino del peticionario.
 - c) La situación del órgano del que es titular.
 - d) El conocimiento del derecho o de la lengua y del derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo(3). También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

(3) En este apartado se podrán incluir aquellos criterios específicos que guarden relación concreta con la medida objeto de convocatoria y que la Sala de Gobierno considere relevantes a la hora de formular la propuesta al Consejo General del Poder Judicial.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Sexta.- Formalización de solicitudes: forma, lugar y plazo.

Los Magistrados interesados deberán deducir la correspondiente solicitud mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional (**audiencianacional.secretariagobierno@justicia.es**) o mediante fax al número 917096664, o mediante presentación de solicitud en la sede de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional, sita en calle García Gutiérrez, nº 1, Planta 6ª, 28004 Madrid.

El plazo para la presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES, a computar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 216.bis.3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del acuerdo número 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, dese publicidad a la presente oferta, remitiendo copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de su página web, en la forma prevista en el acuerdo número 30 de la Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Convocar dos plazas de Magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional según los términos establecidos en la propuesta formulada, y en consecuencia remitir copia de la misma al C.E.N.D.O.J. del Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de su página web al objeto de dar publicidad a dicha convocatoria en la forma prevista en el Acuerdo número 30 de la Comisión Permanente de 20 de noviembre de 2007, todo ello a la mayor brevedad posible.

Igualmente, y conforme ha venido solicitando la Sala de Gobierno en sucesivas ocasiones (refundido todo ello en el acuerdo correspondiente al Punto Décimo del Acta de la Sala de Gobierno de 13 de julio de 2020) se reitera la necesidad de comunicar al Consejo General del Poder Judicial, para su curso y apoyo ante el Ministerio de Justicia, la petición de creación de plazas de Magistrados titulares para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

PUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. Los miembros de la Sala de Gobierno desean transmitir su agradecimiento y consideración al Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), al Ayuntamiento de Madrid, y a la Comisaría Especial de Policía Nacional del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, por la rapidez y diligencia en la realización durante este mes de enero, a través de sus diferentes servicios, funcionarios y empleados, de las tareas de limpieza y retirada de nieve y hielo existentes en las inmediaciones y accesos de las diferentes sedes de la Audiencia Nacional.
2. Conforme se dispuso en los acuerdos correspondientes al Punto Vigésimo del acta de la Sala de Gobierno de 28 de septiembre de 2020 y Decimoquinto del acta de la Sala de Gobierno de 30 de noviembre de 2020, por la Sala de Gobierno se **DISPONE:** reiterar nuevamente y dar comunicación a la Gerencia de Organos Centrales y a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Transformación Digital del Ministerio de Justicia en relación la incidencia referida al mal funcionamiento del sistema *wifi* en la Sede de la calle Goya, nº 14, y todo ello al objeto de que se proceda a dar una pronta solución a dicha cuestión.
3. Igualmente, conforme se dispuso en los anteriormente citados acuerdos de las reuniones de la Sala de Gobierno de 28 de septiembre de 2020 y 30 de noviembre de 2020, por la Sala de Gobierno se **DISPONE:** dirigir las comunicaciones necesarias a la Gerencia de Organos Centrales y al Departamento de Informática de la Audiencia Nacional para que procedan a agilizar la instalación de *webcams* en los despachos de los Magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sitios en la sede de la calle Goya, nº 14.

4. Por parte del Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se pone en conocimiento de la Sala de Gobierno una relación de incidencias informáticas producidas en la sede de la Calle Goya, nº 14, adjuntando al efecto una nota que se incluirá como anexo al presente acta.

5. Por parte de la Ilma. Sra. D^a. Felisa Atienza Rodríguez se pone de manifiesto a la Sala de Gobierno una queja generalizada por parte de todos los Magistrados sobre el mal funcionamiento de la informática en la sede; sobre la mala coordinación entre los informáticos y el Ministerio -que desconocen cualquier actuación que se va a llevar a cabo-, y sobre los continuos mensajes de correo electrónico que se reciben (que no tienen por qué saber cómo aplicarlos), haciendo una especial mención a que los Magistrados tienen una función que es la de resolver, y que no son técnicos ni informáticos.

En relación a los anteriores **apartados 4 y 5 del presente Punto Decimosexto**, la Sala de Gobierno **DISPONE:** poner en conocimiento del Ministerio de Justicia las incidencias detalladas anteriormente y que se vienen produciendo en la sede de la Calle Goya, nº 14, a fin de que se proceda a dar una solución a las mismas a la mayor brevedad posible.

6. Se señala provisionalmente el día **22 de febrero de 2021 (lunes)** como fecha para celebrar la próxima reunión de la Sala de Gobierno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente que autorizo y firmo junto con el Excmo. Sr. Presidente. Doy fe.